

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 15 de marzo de 2018. -

Vista: La Sesión Ordinaria N° 6 del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de marzo de 2018, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 8 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del Borrador de Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han ratificado su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la UNVES, y que para dicha implementación eficiente del Modelo, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, el Código de Buen Gobierno Institucional, se convertirá en un instrumento jurídico, que regirá para la totalidad de los miembros de la Comunidad Educativa de la UNVES, y cuyo objetivo es el de establecer los compromisos, responsabilidades y acciones a ser adoptados por las Máximas Autoridades de la Universidad, para el cumplimiento de los fines institucionales, así como la creación de un clima interno de reglas claras y precisas que generen entre otras cosas, un estilo de dirección unificado hacia el bien común, tanto al interior como exterior de la comunidad universitaria. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente han estudiado y debatido sobre el Código de Buen Gobierno Institucional, y por mayoría de los Miembros presentes aprueban el citado documento.

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su Artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente Resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

ANEXO I

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la institución

Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Políticas para el desarrollo administrativo

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética

Capítulo segundo: Política de gestión del recurso humano

Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información

Capítulo cuarto: Política de calidad

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad

Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente

3. Políticas frente a los otros grupos de interés

Capítulo séptimo: Política sobre conflictos de intereses

Capítulo octavo: Políticas con los contratistas

Capítulo noveno: Política con los gremios económicos

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: Política frente al control interno

Capítulo décimo primero: Políticas sobre riesgos

TÍTULO IV


DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: Comité de buen gobierno

Capítulo segundo: De la resolución de controversias

Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del código de buen gobierno


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Sigrid Herrera Cruz
Rectora UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, en su interacción con la comunidad, las instituciones públicas y la sociedad civil, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión institucional. En este afán, se halla en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este marco, se presenta el Código de Buen Gobierno, que se constituye en la declaración formal de su política y compromisos con el buen gobierno institucional. El mismo constituye una guía para orientar el buen gobierno de los directivos en los procesos de enseñanza – aprendizaje, investigación, extensión y administrativo, que permitan el logro de los objetivos institucionales.

El actuar de la Universidad es el resultado de la interrelación entre las personas que la integran y los estamentos que la conforman, de ahí la importancia de fomentar que los miembros de la comunidad educativa observen un comportamiento ético y acepten los principios que han sido reconocidos como correctos y adecuados; es importante resaltar que las prácticas de Buen Gobierno y el contenido del Código de Buen Gobierno se sustentan a partir de los principios consagrados en la Constitución Nacional del Paraguay, así como de la Ley Nº 3315/2007 que aprueba la Carta Orgánica de la UNVES, el Código de Ética Institucional y otros reglamentos internos.

El Código de Buen Gobierno de la UNVES, ha sido elaborado con la participación de los servidores públicos de todos los niveles de la Institución. En él se expresa el compromiso con el desempeño de la función pública hacia el logro de una gestión integral y eficiente, respeto por las normas internas y externas, transparencia en todas las actuaciones institucionales y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto: **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de observar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, con facultades en la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de una organización y/o proyectos, que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha investido para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos (eficiencia y eficacia);
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el interés particular (integridad); y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se organiza, administra y los resultados obtenidos (transparencia).

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando el funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de públicos internos y externos o partes interesadas.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Declaraciones universales de relacionamiento entre unos y otros, y el entorno.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público, que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. –

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y naturaleza

Artículo 1. La UNVES, es una institución de gestión pública creada mediante Ley N° 3208/2007, regida por la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica, la Constitución Nacional y las leyes vigentes de la República del Paraguay.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Artículo 2. Las autoridades de la UNVES, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y las leyes han definido para la UNVES.

Principios éticos

Artículo 3. Los principios éticos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo son:

1. En la UNVES, el interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La utilización de los bienes públicos de la UNVES está destinado exclusivamente a los fines de la educación superior.
3. La UNVES forma profesionales competentes, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.
4. La UNVES brinda servicios de calidad a la ciudadanía, a través de la educación.
5. La UNVES rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización de sus recursos y su gestión.
6. Los miembros de la comunidad educativa de la UNVES, participan en las decisiones que afectan al gobierno de la Institución.

Valores institucionales

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo son:

- Compromiso
- Servicio
- Participación
- Honestidad
- Transparencia
- Justicia
- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad

Grupos de interés de la institución

Artículo 5. La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo reconoce como sus grupos de interés a:

- a) autoridades,
- b) docentes,
- c) servidores públicos de la institución,
- d) estudiantes,
- e) egresados,

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

- f) medios de comunicación,
- g) órganos de control,
- h) ciudadanía,
- i) contratistas y proveedores,
- j) otras instituciones públicas,
- k) organizaciones sociales y religiosas,
- l) gremios empresariales,
- m) gremios de trabajadores,
- n) comunidades étnicas, y
- o) medio ambiente.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, la Asamblea Superior Universitaria, el Consejo Superior Universitario, así como los siguientes:

- A) En el Rectorado:
 - ❖ El Rector
 - ❖ El Vicerrector
 - ❖ El/la Secretario/a General
 - ❖ Los Directores Generales
 - ❖ Los Directores
 - ❖ Los Jefes

- B) En las Facultades
 - ❖ El Consejo Directivo de Facultad
 - ❖ El Decano
 - ❖ El Vice-Decano
 - ❖ El/la Secretario/a de Facultad
 - ❖ Los Directores
 - ❖ Los Coordinadores Académicos
 - ❖ Encargados de áreas

Para la evaluación y control de su actividad, los servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y a la evaluación del desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en su gestión.

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7. La UNVES, enmarcada en la función pública, tiene como fin principal ser una Institución Nacional de Educación Superior formadora de profesionales competentes a través de la enseñanza, la investigación y la extensión, creada por ley, con vínculos nacionales e internacionales y principios solidarios e inclusivos, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Nacional, en las leyes y reglamentos vigentes.

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. –

Para cumplir con tal cometido, las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. Las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9. Cuando las Autoridades y/o Directivos de la UNVES, deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO


Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la UNVES son: la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Educación Superior, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y el control social de la ciudadanía.

Política frente al control externo de la institución

Artículo 11. Las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES




Prof. MS. Simón Benítez (C.I.)
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. --

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Las Autoridades y Directivos de la UNVES manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos institucionales, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. La UNVES se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de sus servidores públicos, así como sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

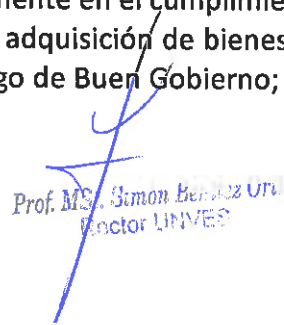
Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. La UNVES está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable en el cumplimiento de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las instituciones competentes conozcan los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;
- e. Capacitar a los servidores públicos de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información de la institución;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MS. Simón Benítez Orta
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

Colaboración interinstitucional en materia de información con otros entes

Artículo 15. La UNVES, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. La UNVES velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política contra el plagio.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 17. La UNVES se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más competentes e idóneos, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 18. La UNVES se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 20. La UNVES se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada y confidencial de la Institución no la publiquen o faciliten a terceros, fuera de los procedimientos establecidos. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Simon Benítez Benítez
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. –

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 21. La UNVES se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 22. Las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 23. La UNVES se compromete a orientar su gestión a la prestación de servicios de calidad a la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24. La UNVES, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar de la comunidad, para lo cual propenderá hacia la calidad de la educación superior, estimulando la participación ciudadana y estableciendo políticas de mejoramiento.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26. La UNVES se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, transmitidas a través de los medios de comunicación, con el fin de que la actividad llegue a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria con anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web.

Atención de Quejas y reclamos

Artículo 27. La institución instaurará una oficina de atención a la comunidad, ante la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las que se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría social

Artículo 28. La UNVES promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

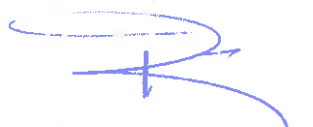
Artículo 29. La UNVES se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus servidores públicos y con las comunidades; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

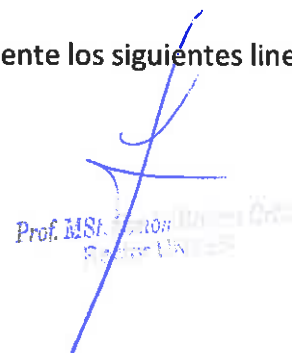
CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 30. La UNVES se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. María Inés Orellana
Secretaría de Asesoría

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 31. La UNVES rechaza, condena y prohíbe que las Autoridades, los Directivos, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la UNVES incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la UNVES, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la UNVES se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que se sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.


Prof. Lic. Luz María Rentería Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Amor
Rector

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 229/2018. –

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 34. La UNVES dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de forma oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 35. La UNVES fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO


Compromiso frente al control interno

Artículo 36. La UNVES se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 37. La UNVES se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Susana Benítez Benítez
Secretaría General

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. –

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En la UNVES se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la institución.

Sus miembros se seleccionarán de los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial, nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil, nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica, nominado por Rectores de Universidades; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores, nominado por organizaciones reconocidas; y un (1) miembro delegado por la autoridad principal.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, la autoridad principal convocará a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la entidad. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la autoridad principal.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Rector sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Establecer su propio reglamento de operación.



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. M^{Sc}. Simón Benítez Ortíz
Rector

Resolución Consejo Superior Universitario N° 229/2018. –

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo en la oficina de atención a la comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 42. La UNVES se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de Comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que la institución ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Consejo Superior Universitario. El Rector informará a los grupos de interés de la Universidad los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Antonio
Rector